**Título del artículo**

# LAS CURULES DE PAZ EN COLOMBIA: Una expresión de la representación política en el congreso de la república. 2022-2024

[1] ANDRES PHELIPE RODRIGUEZ FLOREZ

[2] PAOLA ANDREA CASTAÑEDA LONDOÑO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Maestría en Representación Política y Gestión Pública

Asesor (Eder Maylor Caicedo Fraide)

Enero 2025

[1] Andres Phelipe Rodríguez Flórez - correo: andres.rodriguez@ulagrancolombia.edu.co

[2] Paola Andrea Castañeda Londoño - correo: pcastanedal@ulagrancolombia.edu.co

## Resumen

La presente investigación analiza la relación entre las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz y su integración en la representación política del Congreso de la República. En respuesta al prolongado conflicto armado en Colombia. A través de un enfoque cualitativo, se estudian los antecedentes históricos y los intentos de paz en el país, así como los conceptos de representación política, basados en los postulados de Robert Dahl, Giovanni Sartori y Hanna Pitkin, y la noción de paz territorial de Orlando Fals Borda. Además, se identifican las iniciativas legislativas impulsadas por los representantes de las Curules de Paz para determinar cuántas y cuáles están relacionadas con el conflicto, el posconflicto y la paz. Para enriquecer el análisis, se realizaron entrevistas con la senadora Sandra Ramírez (Partido Comunes) y el representante William Ferney Aljure Martínez (Circunscripción No. 07 del Meta-Guaviare). Los hallazgos evidencian que, si bien estas curules representan un avance en la reparación y participación de las víctimas, enfrentan desafíos en su interdependencia con otros puntos del Acuerdo de Paz y en la efectividad de su impacto legislativo. La investigación concluye que es necesario fortalecer la intervención de distintos sectores y ramas del poder público para garantizar su implementación efectiva

*Palabras Clave: Acuerdo de Paz, Conflicto Armado, Curul de Paz, Representación Política, Víctimas.*

**Abstract**

This research analyzes the relationship between the 16 Special Transitional Peace Constituencies and their integration in the political representation of the Congress of the Republic. In response to the prolonged armed conflict in Colombia. Through a qualitative approach, the historical background and peace attempts in the country are studied, as well as the concepts of political representation, based on the postulates of Robert Dahl, Giovanni Sartori and Hanna Pitkin, and the notion of territorial peace of Orlando Fals Borda. In addition, the legislative initiatives promoted by the representatives of the Peace Caucuses are identified to determine how many and which are related to the conflict, post-conflict and peace. To enrich the analysis, interviews were conducted with Senator Sandra Ramírez (Comunes Party) and Representative William Ferney Aljure Martínez (Constituency No. 07 of Meta-Guaviare). The findings show that, although these seats represent progress in the reparation and participation of victims, they face challenges in their interdependence with other points of the Peace Agreement and in the effectiveness of their legislative impact. The research concludes that it is necessary to strengthen the intervention of different sectors and branches of public power to guarantee its effective implementation.

*Keywords: Peace Agreement, Armed Conflict, Peace Seat, Political Representation, Victims.*

## Introducción

Las CITREP (Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz) son una figura novedosa que se configuró en el marco de los acuerdos de paz firmados en 2016 entre el gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Las 16 curules tienen un fuerte componente de reconciliación y fueron creadas como un mecanismo de reparación, que además pretende dar participación política a las víctimas del conflicto armado que han sido excluidas y/o marginadas durante décadas.

Es por lo anterior, partiendo de la novedad que representan las 16 CITREP en el Estado Colombiano, que se busca establecer el impacto que ha tenido el ejercicio de representación política realizado por las 16 Curules de Paz durante los periodos legislativos 2022-2023 y 2023-2024, identificando algunos retos para el ejercicio de representación. Al tiempo, se verifica de manera cuantitativa las iniciativas presentadas por los representantes a la cámara, enfocándonos especialmente en aquellas que guardan relación con temas de paz y determinaron cuántas de esas iniciativas han sido archivadas.

La investigación es de carácter exploratoria por cuanto; el fenómeno de las curules de paz es relativamente desconocido al haber sido incorporado de manera reciente en el ordenamiento jurídico colombiano, haciendo escasos o inexistentes los estudios y/o trabajos adelantados al respecto; así mismo, es menester precisar que haremos utilización de una mixtura entre enfoques de paradigmas interpretativo y pragmático.

Este estudio se basa teóricamente en los postulados de los teóricos líderes de la representación política, incluidos Robert Dahl, Giovanni Sartori y Hanna Pitkin. Estos autores desean comprender cómo los curules de paz están destinados a representar a un segmento de la población, pero también a trabajar para restablecer la confianza en las instituciones democráticas y traer algunas voces que han sido excluidas al ámbito. Así, la representación política es un eje central para construir una paz sostenible mediante el reconocimiento y legitimación de las experiencias de las víctimas dentro del proceso legislativo.

En cuanto a la metodología, ha sido interpretativa, exploratoria, analizando los curules de paz y la representación política en el Congreso de la República. Se realiza tanto un análisis cualitativo como cuantitativo sobre las iniciativas legislativas presentadas por los titulares de los curules, así como entrevistas con actores relevantes como la senadora Sandra Ramírez y el representante William Ferney Aljure Martínez, entre otros, quienes comparten su percepción de la representación y los desafíos que enfrentan.

La investigación se desarrolla en las siguientes secciones. Primero, presentamos los antecedentes históricos del conflicto armado en Colombia y luego la necesidad de construir espacios de representación política para las víctimas. Posteriormente, se examina la participación de los curules de paz en el proceso de legislar, y finalmente se realiza un análisis estadístico de lo que se ha propuesto en las jurisprudencias. Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones para promover la representación política de las víctimas dentro del contexto colombiano.

## Capítulo I. Las Victimas y el Conflicto Armado

La publicación Quaderns de Construcció de Pau, indica que las raíces del conflicto armado en Colombia son profundas y se remontan mucho más allá del surgimiento de las guerrillas en los años 60 (El proceso de paz en Colombia, 2010).

Según algunos autores el conflicto se remonta a los años 20 y 30 del siglo XX:

En los cuales se expresan lo que algunos llaman "fallas geológicas" en la construcción de la nación: la cuestión agraria, la debilidad institucional, la honda desigualdad de los ingresos, la tendencia al uso simultáneo de las armas y las urnas, o la presencia precaria del Estado en muchas regiones del territorio nacional. A estas causas, la Comisión de la Verdad suma algunas violencias estructurales cuyo vínculo con el conflicto armado interno ha sido hasta hace poco invisible: el patriarcado, el racismo y las múltiples discriminaciones por clase social, región o corrientes de pensamiento. (Comisión de la Verdad)

El relato del conflicto armado en Colombia se subdivide en varios periodos con marcados hitos históricos:

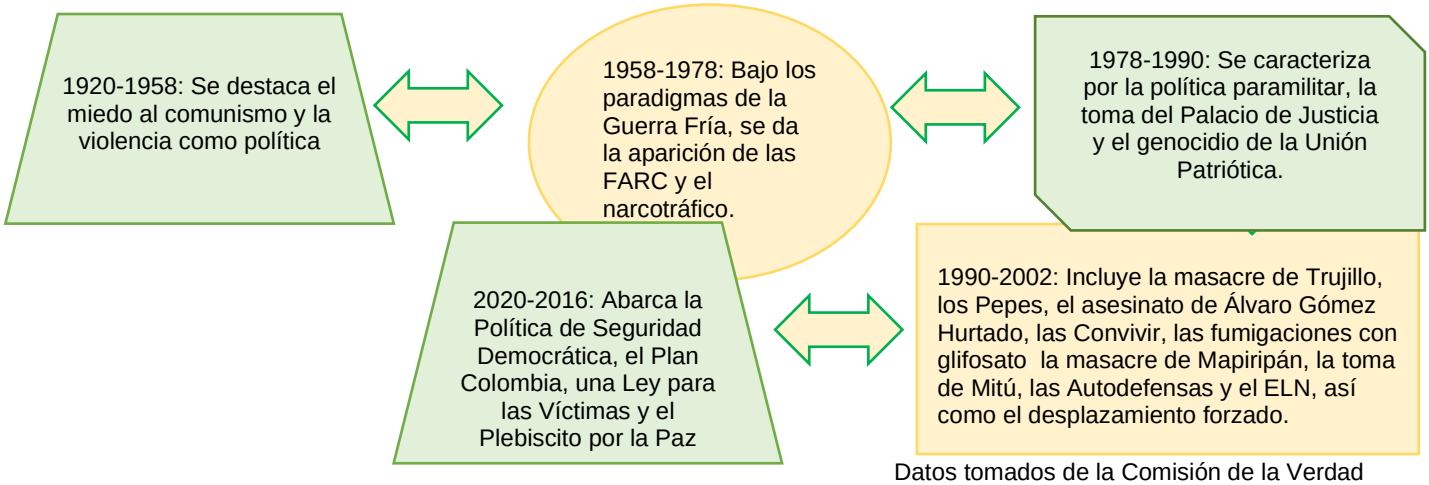


Datos tomados de la Comisión de la Verdad

Según datos del Centro Nacional de Memoria Histórica, el Conflicto Armado entre 1985 y 2022 había dejado como resultado 220.000 muertes violentas. *"Sin embargo, muchas de estas víctimas han pasado desapercibidas, debido a las distintas estrategias de ocultamiento de los actores armados y a la falta de presencia estatal en las zonas de mayor intensidad del conflicto.".* (Defensoria del Pueblo)

Esta lucha ha causado un daño terrible en partes y grupos del territorio colombiano, afectando aspectos como la violencia, la economía, el desarrollo, los movimientos forzosos, las desapariciones, los secuestros, los robos, la tortura, la violencia sexual, la participación política, la desigualdad y la falta de representación real para los derechos de víctimas.

En este sentido, es clave aclarar y entender los términos "Víctima" y "Representación Política", porque son las partes más importantes de este texto. Sobre el término "Víctima", se ve que la Comisión de Verdad la define como "Persona sola o en grupo que tuvo un daño por el conflicto armado dentro", diciendo que el daño puede ser directo, indirecto, para uno solo, para varios, del cuerpo, moral personal o hacia las institucionales (Comisión de Verdad, 2022).

Por otro lado, el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011 considera víctimas a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos*, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.* (Ley 1448, art 3, 2011)

Bajo esas premisas se entiende el concepto de víctima no solo como un simple enunciado ontológico, sino como un universo dentro de una rama de estudio como lo es el derecho; es decir, que es un concepto holístico que permite asignar a las víctimas como la piedra angular o, mejor dicho, la centralidad dentro de los procedimientos jurídicos.

Aunado a lo anterior, el concepto de víctima debe entenderse de acuerdo con el ordenamiento jurídico de cada sistema de gobierno; no es lo mismo entender el concepto de victima dentro de sistemas tiránicos, a entenderlo dentro de sistemas democráticos y en el caso sub examine, se debe comprender el concepto de víctimas dentro de los procesos ordinarios y un proceso de un estadio más alto de justicia transicional (concepto de justicia restaurativa vs justicia retributiva).

Ahora bien, en lo que respecta a la "Representación Política", es útil mencionar lo señalado por Carlos Román Cordourier en su artículo "Participación Ciudadana e instituciones: Un análisis desde la teoría democrática de Robert A. Dahl". Según Dahl, el rasgo que define los gobiernos democráticos es la capacidad que tienen para dar respuesta a las preferencias de los ciudadanos, sin discriminar entre ellas. Para ello, se requiere un conjunto de reglas que garanticen a los ciudadanos oportunidades iguales en tres aspectos: 1) Formular sus preferencias, 2) Manifestar las preferencias en forma individual y colectiva, y 3) Recibir un trato igual por parte del gobierno. Estos tres aspectos se asocian a un conjunto de garantías institucionales que hacen efectivos los principios del gobierno democrático, refiriéndose a la Soberanía Popular y la Igualdad Política de los Ciudadanos (Cordourier Real, 2015).

Establecer escaños de paz en Colombia representa un punto de inflexión en la historia del conflicto armado, ya que tiene como objetivo reconstruir la estructura social y política articulada de comunidades afectadas por la violencia durante más de cincuenta años.

El siguiente capítulo se centrará en proporcionar algo del contexto histórico del conflicto y explicar cómo las dinámicas de violencia ayudaron a moldear el compromiso político en los procesos de paz. También evaluará la base legal que subyace al mecanismo de puerta trasera de los escaños de paz y cómo estos sirven como una herramienta principal para asegurarse de que las voces de las víctimas sean tenidas en cuenta a nivel legislativo.

Entenderemos cómo estos escaños son una respuesta institucional a las necesidades de las comunidades afectadas y contribuyen a la construcción de una paz más inclusiva y representativa en el país.

## 1.1. Aproximaciones a la Participación Política en los Procesos de Paz

Ante un conflicto tan antiguo, sería totalmente reprochable que el gobierno colombiano no hubiese realizado al menos algunos intentos por poner fin a la violencia y tratar de construir la paz; sin embargo, no es ese el caso, pues se observa como a lo largo de la historia de la nación, se han realizado varios esfuerzos tratando de poner fin al conflicto armado interno.

Es así como, según indica la Comisión de la Verdad, desde los años 80 el Estado Colombiano ha adelantado 12 intentos de acuerdos de paz con diferentes grupos armados. (Ver tabla).

Entre los años 1984 y 1991

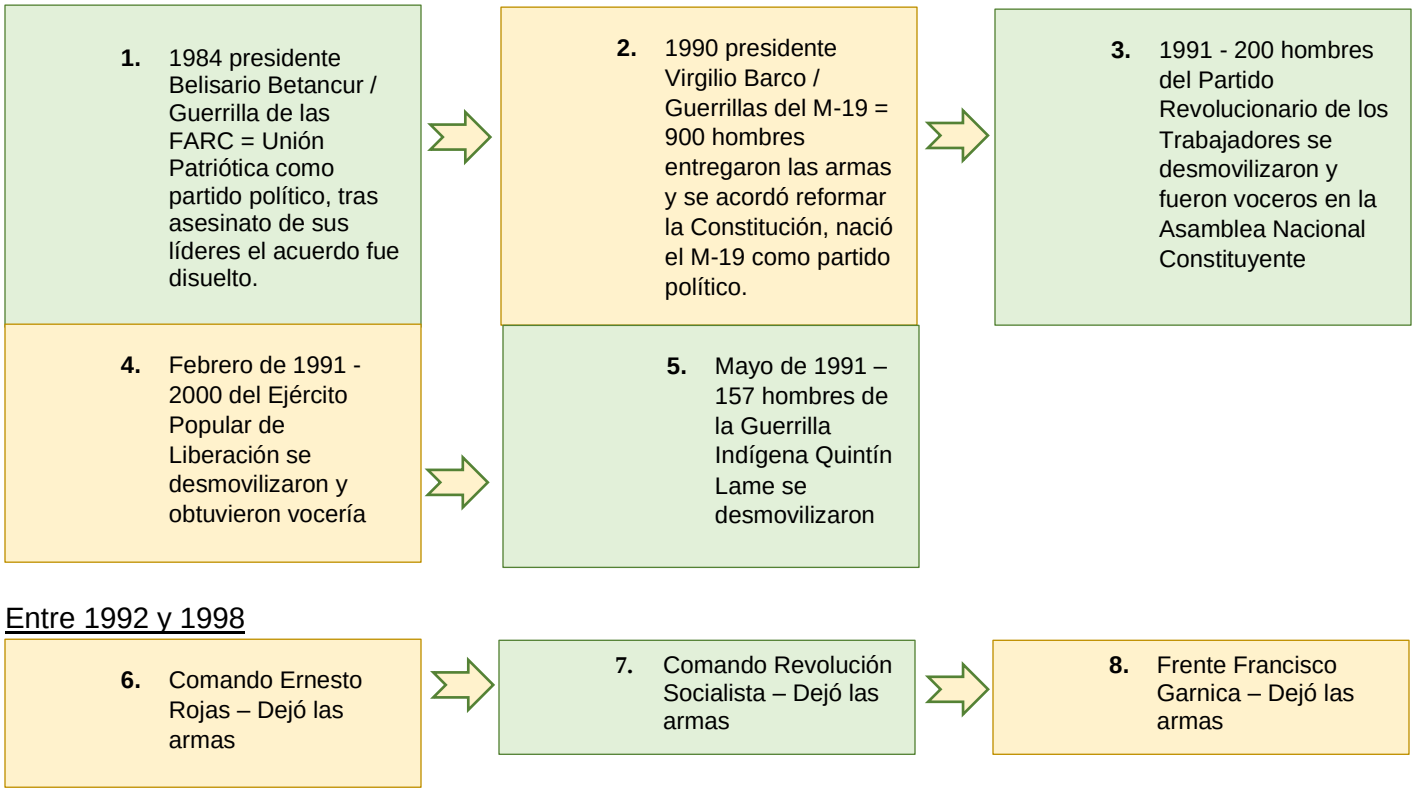

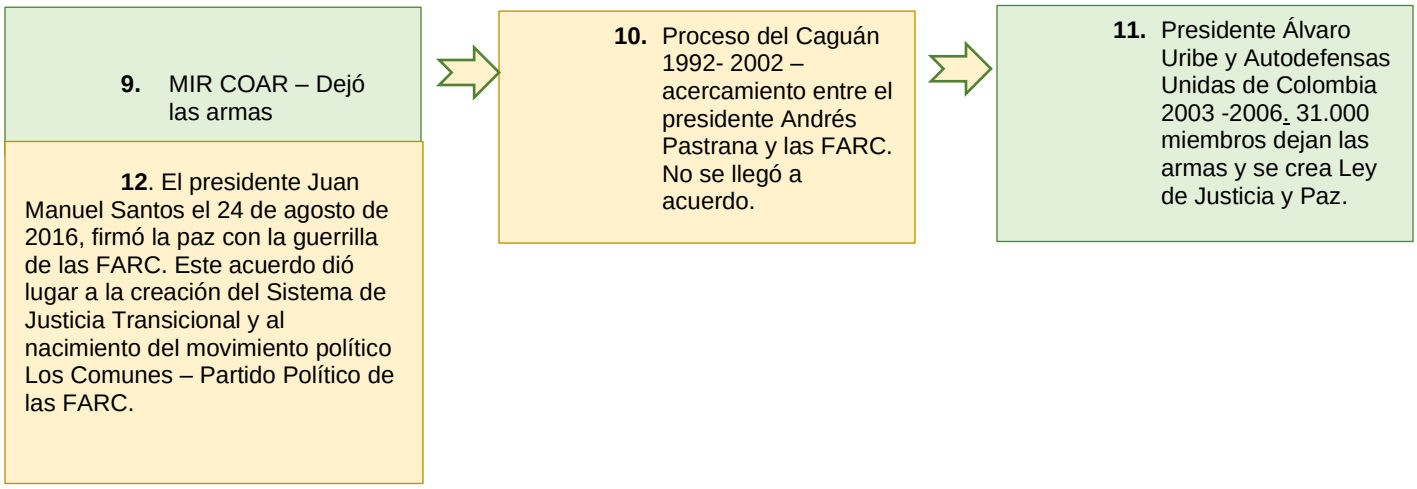


Tabla 1. (Verdad, 12 Procesos de Paz en Colombia (Video).)

Posteriormente en noviembre del año 2022, el Gobierno del actual presidente de la República de Colombia - Gustavo Petro Urrego, dio inicio al *proceso de paz total*; es decir un treceavo proceso.

Como puede observarse en la tabla anterior, antes de la firma del Acuerdo Final de Paz en 2016, ya se habían llevado a cabo algunas negociaciones que dieron lugar a la entrega de curules a los negociadores para que tuvieran participación política; tal es el caso de la Unión Patriótica y del M-19. No obstante, hasta la firma del Acuerdo Final de Paz de 2016, no existía un antecedente en el que las víctimas del conflicto armado interno hubiesen sido tenidas en cuenta para tal beneficio.

Por lo anterior, se puede afirmar que el Acuerdo de Paz, firmado en 2016, además de pretender poner fin a un enfrentamiento armado de más de medio siglo, fue innovador, al implementar por primera vez en la historia del conflicto de Colombia, la incorporación de las víctimas como beneficiarias de las Curules de Paz, con el propósito de garantizar su representación política.

## 1.2. Marco Jurídico de las Curules de Paz

| | |
|---|---|
| 2. Constitución Política de 1991: principios de participación política. | 3. Ley de Victimas (Ley 1448 de 2011): |
| 4. Punto 2.3.6 Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera: El Gobierno se comprometió a la creación de 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, 16 Representantes a la Cámara de Representantes por 2 periodos electorales. | 5. Acto Legislativo 01 de 2016 – Artículo 1: De manera excepcional y transitoria pone en marcha por 6 meses el procedimiento legislativo especial para la paz. |
| 6. Acto Legislativo 01 de 2016 – Artículo 5: Estableció que su entrada en vigencia sería a partir de la refrendación popular del Acuerdo Final. | 7. Refrendación: El Congreso de la República refrendó el Acuerdo Final, el 30 de noviembre de 2016. |
| 8. Decreto Ley 885 de 2017: contempla los instrumentos para implementar el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera. | 9. Proyecto de Acto Legislativo 05 de 2017 Senado – 017 de 2017 Cámara: creaba las circunscripciones especiales para la paz y establecía el proceso para la elección de las curules transitorias, es decir, los puestos dentro de la Cámara de Representantes, durante los dos periodos post – conflicto. Este Proyecto no avanzo debido a que no obtuvo los votos suficientes para el Senado de la Republica. |
| 10. Sentencia C-094 de 2018: Destaca la transitoriedad del procedimiento legislativo especial para la paz, al ser concebido para una vigencia de 6 meses contados a partir del momento en que entró a regir el Acto Legislativo 01 de 2016. | 11. Sentencia SU – 150 de 2021: esta sentencia resolvió que el Proyecto de Acto Legislativo Proyecto de Acto Legislativo 05 de 2017 Senado – 017 de 2017 Cámara, fue aprobado por el Congreso de la República, y en consecuencia ordeno al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, iniciar los procesos necesarios para realizar las elecciones el 13 de marzo de 2022. |
| 12. Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 1957 de 2019) | 13. Acto Legislativo 02 de 25 de agosto de 2021: Surge por la decisión de la Corte Constitucional en su Sentencia SU-150 de 2021 (punto III). Con esta norma se crearon las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz y, a su vez, la representación transitoria de estos territorios en las 16 curules para las víctimas en la Cámara de Representantes para los periodos constitucionales 2022-2026 y 2026-2030 |

| | |
|---|---|
| 14. Resolución 10592 del 28 de septiembre de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil: Por la cual se adoptan medidas especiales para la actualización y vigilancia del censo electoral, la inscripción de candidatos y se establece el procedimiento para la organización y dirección de la elección de los representantes adicionales a la Cámara por las dieciséis (16) Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz en los períodos 2022-2026 y 2026-2030 | 15. Resolución 9857 del 10 de septiembre de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil: Establece el calendario para las elecciones de los representantes a la Cámara de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz 2022- 2026 |
| 16. Decreto 1207 del 05 de octubre de 2021: La Presidencia de la República da los lineamientos a seguir para las elecciones de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz 2022-2026 y 2026-2030, a partir del Acto Legislativo 02 de 2021 | 17. Resolución 7669 del 21 de octubre de 2021 del Consejo Nacional Electoral: Se constituyen los Tribunales Electorales Transitorios de Paz, cuya función es vigilar y dar garantías durante las elecciones en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz |
| 18. Resolución 7670 del 21 de octubre de 2021 del Consejo Nacional Electoral: Se crean las Comisiones Escrutadoras Especiales para la Paz, que tienen la función de efectuar los escrutinios2 de los votos de los representan- tes adicionales elegidos por las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, así como establecer los lineamientos que estas Comisiones deben seguir durante su labor. | 19. Resolución 7671 del 21 de octubre de 2021 del Consejo Nacional Electoral: Fija el procedimiento para dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se hayan hecho de manera irregular dentro de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz. |
| 20. Resolución 7927 del 29 de octubre de 2021 del Consejo Nacional Electoral: Se constituyen los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, que tienen como función ejercer actividades preventivas que permitan identificar acciones que constituyan un riesgo para el correcto funcionamiento de las elecciones. | 21. Resolución 8947 del 15 de diciembre de 2021 del Consejo Nacional Electoral: Adopta el protocolo para promover una mayor participación política de las mujeres, así como para garantizar el derecho al voto en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres y para prevenir y atender los casos de violencia contra las mujeres en la política |

Tabla 2. (Datos tomados del Decreto 1207/2021)

Guiados por el proceso de paz establecido en Colombia, se han impulsado un cuerpo de normas diseñadas para reforzar la representación política, particularmente a través de las circunscripciones especiales de paz.

En este último escenario, el que establece principios que garantizan la participación de todos los ciudadanos en la vida política del país, un pilar fundamental es la Constitución Política de 1991.

El constitucionalismo sostiene un sistema verdaderamente democrático, y esto es lo que permite la incorporación de todos los sectores de la sociedad. Desde esta base, la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011,) aparece como un instrumento decisivo en el acceso a la justicia y la reparación.

El reconocimiento especial de las víctimas es esencial para la comprensión de uno de los conceptos principales detrás de esta ley, que es, de hecho, el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado y el establecimiento de mecanismos específicos para su atención. Así, la ley se convierte en un instrumento de política pública, permitiendo que las víctimas tengan un lugar en la mesa de representación política. De esta manera, la reparación de las víctimas se ha conectado inequívocamente con su propio involucramiento en el espacio político.

En ese marco, el Punto 2.3.6 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto establece la creación de 16 Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz. Este paso es importante; busca garantizar que aquellas comunidades que han enfrentado el mayor impacto de la guerra estén en el Congreso.

Estas circunscripciones son un avance significativo, ya que permiten que estas comunidades participen activamente en el proceso legislativo y hagan escuchar su voz, empoderándolas para tener voz en la toma de decisiones que afectan sus vidas.

En línea con estas iniciativas, el Acto Legislativo 01 de 2016, en su Artículo 1, crea un trato legislativo especial para la paz. Siguiendo el marco regulatorio de la ley, permite la implementación rápida de los mecanismos de las disposiciones del Acuerdo Final, en particular la creación de circunscripciones especiales para que la representación de las víctimas sea una realidad.

La esperanza es que el proceso de paz no culmine solo con un papel firmado, sino con compromisos que beneficien a las comunidades que han sufrido. La dinámica establecida por la Sentencia SU – 150 de 2021 se refuerza con este fallo, validando el proceso electoral respecto a los representantes electos de las circunscripciones especiales.

Este fallo es crucial porque asegura el respeto a la inclusión de las víctimas en el Congreso, lo cual refuerza la legitimidad del proceso de paz.

La relación entre la representación política y la consideración de las voces de las comunidades afectadas es un tema central para garantizar un proceso de paz efectivo y duradero.

Además, el acto legislativo 02 del 25 de agosto de 2021 crea y formaliza en la Cámara de Representantes la figura del representante de las víctimas. Este nuevo marco legal asegura que tomen parte activa en el proceso de leyes reforzando el hecho que las víctimas tienen que guiar el camino en crear su historia y su futuro.

De otro lado, la Resolución 10592 del 28 de septiembre de 2021 proporciona procesos detallados para organizar las elecciones en las circunscripciones especiales. La fe en las instituciones de democracia es clave para que el sistema político funcione y para la paz del país, y la claridad es una buena forma de asegurar justicia en la votación.

En resumen, las regulaciones promulgadas proporcionan el marco legal, no solo para otorgar representación política a las víctimas y comunidades afectadas en Colombia a través de

las circunscripciones especiales de paz, sino también son fundamentales para legitimar el proceso de paz y el funcionamiento del sistema democrático.

Tales medidas asegurarán que el proceso político sea inclusivo y representativo de la diversidad y necesidades del pueblo colombiano.

## Capítulo II. Las Curules de Paz y la Representación de las Víctimas

Para lograr el objetivo de que las víctimas fueran escuchadas por primera vez en la historia de los procesos de negociación, se establecieron tres mecanismos de participación a través de la Mesa de Conversaciones: formularios, foros y consultas directas. Esto permitió que más de 3.000 víctimas tuvieran voz y participación en cuatro foros realizados entre los meses de julio y agosto del año 2014, en Villavicencio, Barrancabermeja, Barranquilla y Cali. Adicionalmente, 60 víctimas se trasladaron a La Habana para testificar y dar recomendaciones dentro del proceso de negociación (Oficina del Alto Comisionado para la Paz).

Como señaló Aura Bolívar Jaime en la columna del Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Dejusticia, "Por primera vez en la historia, las víctimas (sobrevivientes), estaban ocupando un lugar de importancia en los diálogos de paz en Colombia, y su participación en las mesas de negociaciones era un hecho emblemático que estaba siendo minimizado por muchos, desconociendo que este era un hecho sin antecedentes similares en otros procesos de negociación" (Bolívar, 2015).

Una vez concluido el proceso de negociación entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) en La Habana, Cuba, se crearon puestos de representación para las víctimas dentro de la Cámara de Representantes, denominadas Curules de Paz. Estas figuras fueron contempladas en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016), específicamente en el punto 2, titulado "Participación política: Apertura democrática para construir la paz", en el cual se establece la promoción de la representación política de las zonas afectadas por el abandono y el conflicto.

En este punto, el Acuerdo señala que: La construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una ampliación democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y, de esa manera, fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política. Es importante ampliar y cualificar la democracia como condición para lograr bases sólidas para forjar la paz. (Biblioteca Abierta del Proceso de Paz Colombiano, 2016)

Así, la configuración del Acuerdo conduce a garantizar la representación política de los excombatientes, a través de la conformación del partido político Comunes. No obstante, es el punto 2.3.6, titulado "Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono", el que merece especial atención en términos de la representación de las víctimas.

En este punto, se establece que, con el objetivo de garantizar una mejor integración de las zonas especialmente afectadas por el conflicto, el abandono y la débil presencia institucional, y una mayor inclusión y representación política de estas poblaciones y de sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, así como una medida de reparación y de construcción de la paz, el Gobierno Nacional se compromete a crear un total de 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la elección de 16 representantes a la Cámara de Representantes, de manera temporal por 2 periodos electorales (2022-2026 y 2026-2030).

Para la integración efectiva de lo establecido en el Acuerdo, se evidencia la aplicación de reglas especiales para la inscripción y elección de candidatos y candidatas, financiación especial de las campañas y acceso a medios regionales, así como mecanismos especiales de acompañamiento para asegurar la transparencia del proceso electoral y la libertad de voto del electorado. No obstante, no se advierten mecanismos posteriores a la elección de los representantes.

Finalmente, el Acto Legislativo 02 de 2021 crea las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, lo que permite que las víctimas tengan igual número de curules en la Cámara de Representantes durante los periodos 2022-2026 y 2026-2030. Estas 16 curules representan a las siguientes zonas territoriales afectadas por el conflicto: Alto Patía - Norte del Cauca, Arauca, Bajo Cauca - Nordeste Antioqueño, Catatumbo, Cuenca del Caguán - Pie de Monte Caqueteño, Chocó, Macarena - Guaviare, Montes de María, Pacífico Medio, Pacífico - Frontera Nariñense, Putumayo, Sierra Nevada del Perijá, Sur del Bolívar, Sur de Córdoba, Sur del Tolima y Urabá - Chocó.

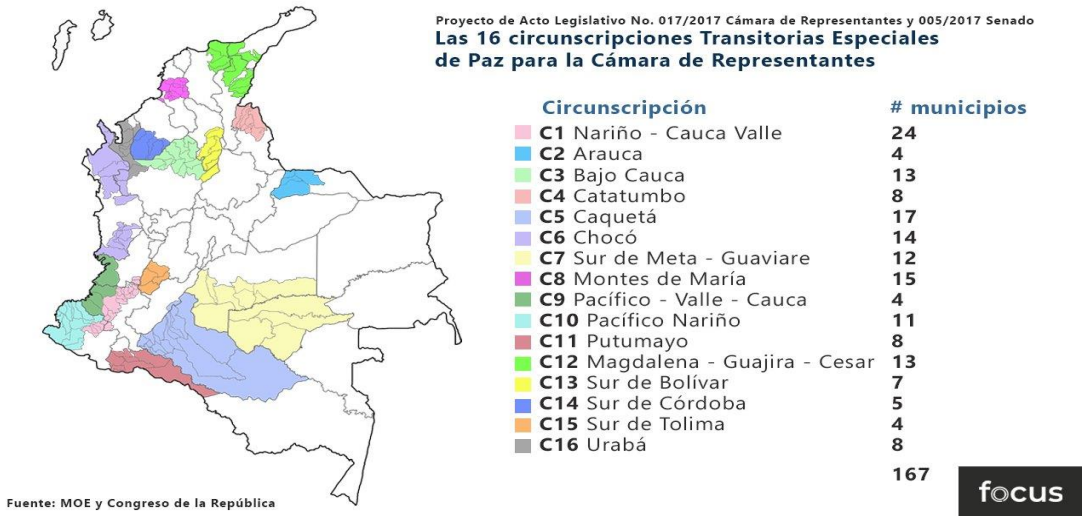


Figura 1. Tomado de (Legis Ámbito Jurídico, 2021)

Bajo los preceptos establecidos en el Acuerdo de Paz y el Acto Legislativo 02 de 2021, las curules de paz tienen como objetivo primordial la Representación Política de las Víctimas. Esta idea, es puesta en marcha como parte de del acuerdo de paz en Colombia, es importante para unir a los grupos que han sufrido por el conflicto armado en el contexto político del país.

Este enfoque encuentra eco en el concepto de representación política propuesto por Pitkin (1967), quien argumenta que la representación va más allá de la simple conexión entre quienes representan y quienes son representados, abogando por la inclusión de una variedad de voces y experiencias en el proceso de toma de decisiones. Al asignar 16 a líderes sociales y víctimas del conflicto se busca asegurar que las preocupaciones y puntos de vista de estos grupos están en el ámbito legislativo favoreciendo una representación más justa y diversa. Este modelo enfatiza que una democracia efectiva no solo se mide por la cantidad de votos, sino también por la calidad de la representación que se brinda a todos los sectores de la población (Pitkin, 1967; González, 2018).

Además, es necesario vincular las Curules de Paz al concepto de paz y ordenamiento territorial desarrollado por el profesor Orlando Fals Borda. Él sostiene que la paz debe ser entendida como un proceso complejo que va más allá de simplemente evitar conflictos; implica la promoción de la justicia social y el desarrollo sostenible en el territorio (Fals Borda, 1998). La creación de estas curules ocupadas por personas de grupos afectados por la violencia, busca enfrentar grandes desigualdades y ayudar a un orden del lugar que ayude a las necesidades y deseos de esas comunidades. Así se camina hacia un enfoque global de la paz que ve la unión entre el lugar, la comunidad y la justicia lo cual es clave para crear una democracia más justa y abierta (Fals Borda, 1998; González, 2020)

Las Curules de Paz tienen como propósito fundamental asegurar la representación política de las víctimas del conflicto armado y de las comunidades afectadas, lo que les permite participar activamente en el proceso de construcción de la paz. Este método está ligado con las ideas de Orlando Fals Borda, quien resalta lo importante que es meter a los ciudadanos en encontrar y arreglar sus asuntos, mientras critica el hecho de dejar fuera a ciertos grupos en las áreas donde se hacen las decisiones políticas. (Fals Borda, 1970).

Adicionalmente, el concepto de "saber popular" que Fals Borda fomenta es pertinente en este contexto, ya que las curules de paz funcionan como un mecanismo que busca validar el conocimiento y las vivencias de las comunidades afectadas por el conflicto. Al ofrecerles un espacio en el Congreso, se reconoce la importancia de su saber y su participación en la creación de políticas que inciden directamente en sus realidades (Fals Borda, 1988). Este paso no solo quiere representación, sino que ayuda a unir el saber local en hacer decisiones, llevando a un enfoque más abierto y justo en encontrar una paz que dure.

Es fundamental resaltar que los representantes elegidos para ocupar las curules de paz representan a las víctimas de 16 zonas que han sido tradicionalmente golpeadas por el conflicto armado y la debilidad institucional. Estas zonas se caracterizan por sufrir una alta pobreza multidimensional y una dependencia de la producción de cultivos ilícitos (Bocanumenth, M. & Puerta, F.).

Por lo tanto, la implementación de las curules de paz representa una oportunidad histórica y única para ver el efecto de esta acción en el papel político de las personas afectadas en lugares con guerra que, como se dijo, necesitaban acceso a ese papel en el Congreso de Colombia y por lo que no tenían una democracia real.

Lo anterior, por cuanto la representación política, según Giovanni Sartori en "La teoría de la democracia" (1987), es fundamental para el funcionamiento de una democracia efectiva.

En el contexto colombiano, la creación de las 16 curules de paz, derivadas del Acuerdo de Paz de 2016 entre el gobierno y las FARC, como ya se señaló representa un intento significativo de garantizar la representación de las comunidades afectadas por el conflicto armado; sin embargo, este enfrenta diversos retos y deficiencias en su implementación.

Así mismo, Sartori destaca que la representación no se limita a la elección de representantes; implica una relación activa entre los elegidos y sus electores. En este sentido, las curules de paz están diseñadas dar voz a grupos que han sido dejados atrás históricamente, queriendo crear validez en el proceso político. Pero, aunque esta es la idea, se han visto problemas para tener una buena representación. La falta de apoyo y la poca preparación de los candidatos a estas sillas han bloqueado su oportunidad de hacer un papel importante en el Congreso.

Como señala Sartori, "la legitimidad se fundamenta en la aceptación y el respaldo de los representados" (Sartori, 1987, p. 29), y si las comunidades no sienten que sus representantes están adecuadamente preparados, la legitimidad del proceso puede verse comprometida.

El principio de pluralidad, otro aspecto crítico en la teoría de Sartori resalta la importancia de reflejar la diversidad de intereses en una sociedad. Las curules de paz son un intento de reconocer esta pluralidad, pero la implementación ha enfrentado obstáculos significativos. Muchas comunidades aún se sienten excluidas, ya que los procesos electorales para estas curules no han sido completamente inclusivos. La violencia y la intimidación en algunas regiones han dificultado que los candidatos representen verdaderamente a sus comunidades, lo que contradice la idea de que "una democracia debe reflejar la pluralidad de su sociedad" (Sartori, 1987, p. 22).

Además, la cuestión de la responsabilidad política se vuelve crucial en este contexto. Los representantes de las curules de paz tienen el deber de rendir cuentas a sus electores, pero se han enfrentado a desafíos en cuanto a la conexión y la comunicación con las comunidades que representan. La falta de mecanismos adecuados para la rendición de cuentas puede llevar a una desconexión entre los representantes y sus electores, socavando la confianza en el sistema. Sartori argumenta que "la rendición de cuentas es un componente esencial de la representación" (Sartori, 1987, p. 45), y es evidente que la falta de este componente puede resultar en una representación vacía y poco efectiva.

### *Capítulo III. Representación Política De Las CITREP en el Congreso de la Republica: Un Análisis Estadístico y una perspectiva de las víctimas y los victimarios*

Con la finalidad de una aproximación a indicadores que permitan la evaluación del impacto de la Representación Política de las víctimas, que está siendo ejercida por los representantes de las curules de Paz, se identificaron las Iniciativas legislativas presentadas desde el año 2022 momento del inicio de su ejercicio político, hasta octubre del año 2024.

Es menester mencionar que las iniciativas identificadas en la investigación fueron aquellas en las que actuaron en calidad de autores los 16 Representantes de las Curules de paz.

Así mismo, se estableció cuáles de las iniciativas legislativas presentadas por los 16 representantes a la cámara, se encuentra relacionadas con temas de paz

| No | NOMBRE DE REPRESENTANTE | PROYECTOS PRESENTADOS | PROYECTOS DE LEY ARCHIVADOS | PROYECTOS RELACIONADOS CON TEMAS DE PAZ | PROYECTOS RETIRADOS | REGIÓN QUE REPRESENTAN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR | 47 | 16 | 5 | 5 | ANTIOQUIA |
| 2 | HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ | 41 | 10 | 5 | 2 | TOLIMA |
| 3 | LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA | 46 | 13 | 6 | 3 | CÓRDOBA |
| 4 | JUAN CARLOS VARGAS SOLER | 55 | 20 | 6 | 2 | BOLÍVAR, ANTIOQUIA |
| 5 | JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ | 28 | 7 | 2 | 1 | CESAR, MAGDALENA |
| 6 | JHON FREDI VALENCIA CAICEDO | 49 | 13 | 3 | 1 | PUTUMAYO |
| 7 | GERSON LISÍMACO MONTAÑO ARIZALA | 53 | 16 | 2 | 5 | NARIÑO |
| 8 | ORLANDO CASTILLO ADVINCULA | 57 | 14 | 5 | 2 | CAUCA, VALLE |
| 9 | LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS | 40 | 15 | 4 | 0 | BOLÍVAR, SUCRE |
| 10 | WILLIAM FERNEY ALJURE MARTÍNEZ | 48 | 16 | 4 | 2 | META, GUAVIARE |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TOR | 100 | 20 | 8 | 5 | CHOCÓ, ANTIOQUIA |
| 12 | JHON FREDY NÚÑEZ RAMOS | 33 | 9 | 5 | 3 | CAQUETÁ |
| 13 | DIÓGENES QUINTERO AMAYA | 53 | 20 | 6 | 3 | NORTE DE SANTANDER |
| 14 | JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO | 68 | 19 | 5 | 7 | BAJO CAUCA |
| 15 | KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE | 58 | 15 | 5 | 2 | ARAUCA |
| 16 | JUAN PABLO SALAZAR RIVERA | 54 | 15 | 3 | 3 | CAUCA, NARIÑO, VALLE |

Tabla 3. Información tomada de (Cámara de Representantes, s.f.)

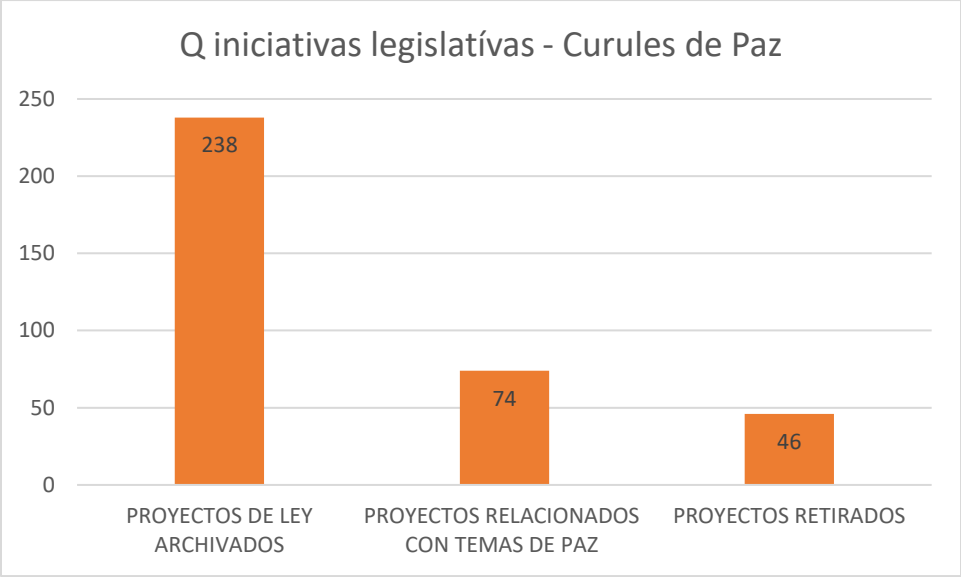


En la tabla 3 y en la gráfica anterior, podemos identificar la cantidad de proyectos que los 16 representantes de las curules de paz han presentado en calidad de autores durante los dos periodos legislativos (2022-2023 y 2023-2024), pudiendo concluir lo siguiente:

1) Los 16 representantes a la cámara presentaron en 2 periodos legislativos un total de 830 proyectos en calidad de autores.
2) De los 830 proyectos presentados por los representantes a la cámara, 238 proyectos fueron archivados; es decir, el 28,67% de las iniciativas presentadas.
3) De los 830 proyectos presentados por los representantes a la cámara, 74 proyectos trataron temas de paz; es decir, el 8,92% de las iniciativas presentadas.
4) De los 830 proyectos presentados por los representantes a la cámara, 46 proyectos fueron retirados; es decir, el 5,54% de las iniciativas presentadas.
5) 1 de los representantes a la cámara presentó en 2 periodos legislativos un total de 28 proyectos como autor, de los cuales 2 están relacionados con temas de paz, 7 fueron archivados, y 1 retirado. Siendo este el representante con menos iniciativas legislativas presentadas.
6) 1 de los representantes a la cámara presentó en 2 periodos legislativos un total de 100 proyectos como autor, de los cuales 8 están relacionados con temas de paz, 20 fueron archivados, y 5 retirados. Siendo este el representante con más iniciativas legislativas presentadas.
7) Los otros 14 representantes presentaron como autores, entre 40 y 68 proyectos.

Es de aclarar que las presentes cifras fueron sustraídas de la página de la cámara de representantes y resultan siendo aproximaciones, por cuanto hacen alusión a los proyectos presentados por los 16 representantes de las CITREP en calidad de autores y así mismo, en calidad de coautores, pues varios representantes pueden participar de una iniciativa; por lo anterior, las iniciativas pueden mencionarse y sumarse como presentadas por 1 o varios representantes. Es decir que, para la obtención de las cifras tomamos las iniciativas presentadas

en calidad de coautores, y realizamos la sumatoria de forma individual a cada representante, por lo que una sola iniciativa se repite en varios representantes.

Por otra parte, con el objetivo de conocer la perspectiva del ejercicio de representación política adelantado por las curules de paz, y los retos de la representación, realizamos entrevistas tanto al Representante a la Cámara de las CITREP por Meta y Guaviare William Ferney Aljure Martínez, como a la Senadora Sandra Ramírez, quien es excombatiente de las FARC y viuda de quien se conocía por el alias Manuel Marulanda Vélez y Tirofijo:

En un primero momento se realizó entrevista al Representante de las victimas William Ferney Aljure, para lograr la perspectiva integral de esta investigación. Esta entrevista destaca diferentes elementos relacionados con la efectividad y los desafíos de la representación política de las víctimas a través de las circunscripciones de paz:

De esta manera, se hacen evidentes importantes limitaciones en cuanto al trabajo de los representantes de las víctimas para lograr que sus propuestas para sectores históricamente excluidos del gasto estatal sean aprobadas en el congreso. Y esto se debe a que no tienen mayoría parlamentaria, lo que les impide ejercer influencia política en la acción.

Además, también tienen que enfrentar una serie de obstáculos por parte de la oposición política que intenta frenar su aparición mediante aplazamientos y cuestionamientos. Han sido víctimas de estigmatización y descalificaciones dentro del mismo Congreso, cuestionados por su falta de educación universitaria, siendo revictimizados por no tener una educación universitaria.

En cuanto a la sostenibilidad de las circunscripciones de paz, en palabras del congresista, existe un amplio consenso sobre el hecho de que los dos periodos legislativos establecidos no son suficientes dada la larga duración histórica del conflicto armado en Colombia. Por ello, se considera necesario ampliar y fortalecer este mecanismo de representación por más tiempo.

A pesar de esos desafíos y la dificultad, el representante de las víctimas entrevistado también muestra un compromiso de continuar levantando la voz de las víctimas, y luchando por no dejarse intimidar o silenciar y en cambio seguir defendiendo sus derechos.

Se podría decir que, desde la perspectiva de la entrevista, es evidente el importante avance que significan las circunscripciones de paz para la inclusión política de las víctimas. Sin embargo, también tienen importantes desafíos y limitaciones que impiden que estas se consoliden plenamente como un mecanismo efectivo de representación de sectores históricamente excluidos del contexto colombiano

En un segundo momento, se realizó entrevista a la senadora Sandra Ramírez, del partido Comunes, surgido de las desmovilizadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (F.A.R.C.); pretendiendo complementar la apreciación holística del tema, destacando el peso de las curules de paz en la incidencia política de las comunidades víctimas del conflicto armado en Colombia. En ese sentido mencionó la senadora que: i) Estas “curules de paz”, fueron creadas como parte del acuerdo de paz para brindar voz y dignidad a las víctimas en 16 territorios, ii) si bien el propósito de las llamadas “curules de paz” es transparente, sectores de extrema derecha han buscado usurpar estas sillas, intentando restringir completamente la verdadera voz de quienes han sufrido, iii) el simple hecho de que existan estas “curules de paz” es un avance para la democratización del país, al dar voz a las víctimas en el Congreso, iv) apoya la extensión de la duración de las “curules de paz”, afirmando que el acuerdo de paz que pone fin a más de 50 años de conflicto necesita más tiempo para ser implementado y v) esta representación es importante para cada una de las regiones.

Seguidamente en cuanto a las recomendaciones para mejorar el potencial de las llamadas curules de paz, la senadora señaló que: i) la representación debe ser

significativa, así como el respaldo del Estado, ii) Muchos líderes que luchan por sus comunidades no tienen los recursos, iii) subrayó la necesidad de la ayuda financiera del Estado que permita a estos líderes llegar al Congreso no al servicio de intereses ajenos, sino al servicio de las comunidades que los pusieron en el cargo, iv) remarcó que estas observaciones reafirmaban la necesidad de fortalecer las llamadas “curules de paz”, que están diseñadas para garantizar que las voces de las víctimas y las personas históricamente excluidas estén presentes.

La Senadora también habló sobre el efecto que tendrán las “curules de paz” en la representación de comunidades que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia. Ella enfatizó que estas “curules de paz” se crean con el acuerdo de paz para dar voz y dignidad a las víctimas en 16 territorios. Como señaló la senadora, aunque el objetivo de estas “curules de paz” está claro, se han hecho intentos de cooptar estas posiciones por facciones de derecha, restringiendo la capacidad real de las víctimas para hacer oír sus voces. Según ella la presencia de estas “curules de paz” es evidencia de que, el país está avanzando en su democratización al asegurar que las víctimas tengan una voz en el Congreso.

Cuando se le preguntó si el período de las “curules de paz” debería extenderse, la senadora dijo: “Creo que la paz era necesaria, dado que acabamos de firmar un acuerdo para poner fin a un conflicto que duró más de 50 años”, y añadió: “Creo que necesitamos un poco más de tiempo para que el acuerdo de paz se implemente completamente”. Ella cree que las regiones deben demostrar condiciones para los involucrados.

En cuanto a lo que se necesita para mejorar el impacto de las “curules de paz”, la senadora insistió en que la representación debe ser “real”, añadiendo que el Estado debe ser proactivo en este sentido. Muchos líderes que merecen luchar por las comunidades

que representan, añadió, no tienen los recursos. Así que enfatizó que necesitamos financiación estatal para líderes hasta que puedan llegar al Congreso sin intereses externos y puedan seguir comprometidos con las comunidades que los eligen.

Al hacer estas observaciones, la senadora reiteró que el fortalecimiento de las "curules de paz" es esencial para garantizar que las víctimas y aquellos históricamente excluidos del ámbito político tengan sus voces escuchadas.

Las siguientes reflexiones sobre la implementación e impacto de las "curules de paz" en la representación política de las comunidades afectadas por el conflicto armado en Colombia pueden extraerse tras analizar las respuestas obtenidas en la entrevista. Primero, la entrevistada dijo que las "curules de paz" han ofrecido a las víctimas una voz y representación en el Congreso, pero la implementación no ha estado exenta de desafíos. Como ella lo ve, la derecha política ha logrado dominar estas "curules de paz", impidiendo un mecanismo genuino de representación para quienes más han sido dañados por el conflicto en las regiones más afectadas.

Sin embargo, para la entrevistada "las curules de paz son un paso hacia la democratización y participación política en Colombia". Desde su perspectiva, dicha representación de víctimas en el Congreso es uno de los componentes más importantes para el éxito de la implementación del Acuerdo de Paz, visto como una "herramienta de lucha" y un "trabajo de reparación para la nación".

La entrevistada destaca la importancia de mantener el plazo ya establecido de las "curules de paz", que actualmente es de dos legislaturas, por un tiempo más prolongado de esta manera. Para ella, este período merece una continuidad, ya que sería fundamental para ofrecer un apoyo completo para la implementación del Acuerdo de Paz y una consolidación a largo plazo de la representación de las víctimas. Asimismo, enfatiza, en

conclusión, que para que la representación a través de las "curules de paz" sea real y efectiva, los representantes de las personas victimizadas necesitan contar con el apoyo material y logístico del Estado.

Esto les permitiría hacer su trabajo sin depender del clientelismo o de intereses especiales, sino simplemente respondiendo a las comunidades que los eligieron.

De lo anterior se colige, que, si bien los dos entrevistados coinciden en la gran oportunidad que brindan la creación de las Curules de paz en el Congreso de la República, de cara a la representación política de las Víctimas del Conflicto Armado, también lo es, que son más los retos que plantea la ideal implementación de dichas curules, en cuanto a la protección frente al clientelismo y la corrupción, como en el propio desempeño legislativo.

**Conclusiones**

A pesar de que los 16 escaños de paz en Colombia representan un importante avance hacia la inclusión y la representación política, los desafíos y las deficiencias en su implementación siguen siendo evidentes. Estos son, como señaló Sartori, principios inherentemente evaluativos que requieren construcción a lo largo del tiempo hasta que haya una mayor convicción de que esos escaños en el papel puedan traducirse en el resultado adecuado para las comunidades afectadas.

Construir un sistema político genuinamente inclusivo requerirá un esfuerzo continuo para enfrentar estos obstáculos y garantizar que cada voz sea escuchada y respetada.

Si bien se adoptaron algunos mecanismos para garantizar la elección libre de los escaños de paz, no hay un apoyo visible después de su elección y están expuestos a las dificultades que constituyen la realidad política y legislativa del Congreso de la República.

Debido a sus características excepcionales y transitorias, sería una cuestión digna de consideración implementar distintos tipos de políticas que permitan su priorización, como extender el tiempo de representación que tendría un seguimiento del gobierno nacional y la sociedad civil, preparar beneficios legislativos contra las iniciativas presentadas por otros sectores, tales como alteraciones en el orden del día y votos preferentes en iniciativas relacionadas exclusivamente con el tema de las víctimas. Desde su creación y proceso deliberativo, estas ventajas fortalecerían la figura de representación política de los escaños de paz.

De no lograrse el propósito de los escaños de paz, es decir, si no representan adecuadamente a las víctimas del conflicto, no solo afectará en el cumplimiento del punto 2 del Acuerdo, sino que su cumplimiento repercutirá en todo el sistema lógico que debería dar solidez estructural a la paz territorial. Siendo este punto parte de los pilares del acuerdo de paz, significa que cada uno de los puntos es en sí mismo la respuesta a lo que se determina como las causas del conflicto, no puede verse por separado sino como parte de un esquema que también responde a las raíces profundas de poderosos sectores políticos y económicos que han alimentado las llamas de la guerra. Es decir, el equilibrio de la representación política de las víctimas del conflicto a través de los escaños de paz, positiva o negativamente, impactará en los otros puntos del acuerdo, esto es, la reforma rural integral, el fin del conflicto, la solución al problema de las drogas ilícitas, y la implementación, verificación y respaldo del acuerdo.

Como ya se ha destacado, el ejercicio de representación política por parte de los 16 representantes del CITREP a lo largo de dos períodos legislativos es significativo en términos cuantitativos: los 16 representantes del CITREP han redactado y presentado un total de 830 iniciativas legislativas. No obstante, este ejercicio de representación debe ser

reforzado de tal manera que realmente sirva a los intereses de las víctimas del conflicto armado interno.

## Lista de Referencia o Bibliografía

*Acuerdo Final* https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final.pdf

https://www.teseopress.com/parlamentofuturo/chapter/representacion-politica-y-democracia-representativa/

*Bapp – Biblioteca Abierta del Proceso de Paz Colombiano.* https://bapp.com.co/el-acuerdo-de-paz/

*Bocanumenth, M. & Puerta, F.(2022). Curules de víctimas en el congreso pueden promover la paz en Colombia.WOLA* https://www.wola.org/es/analisis/curules-de-victimas-en-el-congreso-pueden-promover-la-paz-en-colombia

*Bolívar, A. (2015). La participación de víctimas en la mesa de negociaciones de paz entre la guerrilla de las FARC y el gobierno nacional es un hecho emblemático en el país. Muchos han minimizado dicha participación desconociendo que esta no tiene antecedentes similares en otros procesos de negociación. Dejusticia* *https://www.dejusticia.org/column/las-victimas-en-el-proceso-de-paz/*

Cámara de Representantes. (s.f.). *Cogreso de la República de Colombia*. Obtenido de Cámara de Representantes: https://www.camara.gov.co/representantes

*Comisión de la Verdad. (2022). Glosario.* https://web.comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/V

*Comisión de la Verdad. Causas del Conflicto Armado Interno* https://www.comisiondelaverdad.co/causas-del-conflicto-armado-interno#:~:text=Las%20causas%20sociales%20y%20pol%C3%ADticas,los%20ingresos%2C%20la%20tendencia%20al

*Comisión de la Verdad. Hay Futuro si hay Verdad* https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad

Comisión de la Verdad, C. d. (s.f.). 12 Procesos de Paz en Colombia (Video). Obtenido de https://www.facebook.com/share/v/KXUdK7VevcPnPDAL/?mibextid=jpBbYv

Defensoría del Pueblo. *Curules de Paz ¡lo que debes saber!* https://repositorio.defensoria.gov.co/server/api/core/bitstreams/6047876d-e2e2-4f94-bed6-7dc5d3a8629d/content

Legis Ámbito Jurídico. (2021, Agosto 26). *Legis Ámbito Jurídico {Mapa}*. Retrieved from Legis Ámbito Jurídico: https://www.ambitojuridico.com/noticias/constitucional/gobierno-promulgo-acto-legislativo-que-crea-16-curules-de-paz

*Ley 1448/11, junio 10, 2011. Diario Oficial. (D.O.): 48.096. (Colombia). Obtenido el 19 de junio de 2024.* http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html

Oficina de Alto Comisionado para la Paz. *Proceso de Paz Acuerdo sobre las víctimas del conflicto.* *https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Poltica%20de%20Vctimas/proceso-paz-colombia-cartilla-acuerdo-victimas.pdf*

Pitkin, H. F. (1967). The Concept of Representation. University of California Press.

González, J. (2018). Representación política y paz en Colombia: un análisis de las curules de paz. Revista de Estudios Políticos, 45(2), 123-145.

Fals Borda, O. (1998). La investigación-acción en la búsqueda de una nueva epistemología. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Fals Borda, O. (1970). *Investigación-acción: Un enfoque para la solución de problemas*. Bogotá: Editorial Tercer Mundo.

Fals Borda, O. (1988). *El saber de los pueblos: Investigación-acción en la construcción de la paz*. Bogotá: Editorial Norma.

González, M. (2020). Las curules de paz y su impacto en el ordenamiento territorial en Colombia. Revista Latinoamericana de Estudios de Paz, 12(1), 45-67.

Sartori, G. (1987). *La teoría de la democracia*. Madrid: Alianza Editorial.